







RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA TERCERA EDICIÓN DEL PROGRAMA "CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES" PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24, CON EL FIN DE PARTICIPAR COMO ENTIDAD DE ACOGIDA

1.- OBIETO.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que posibilitará que las personas universitarias de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas externas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA QUE LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS.

- 2.1.- Podrán acoger a estudiantado en prácticas, durante el curso académico, en unidades administrativas dependientes de cualquiera de las administraciones públicas y organismos adscritos a ellas; entidades sin ánimo lucro; o empresas, legalmente constituidas, que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.
- 2.2.- Las empresas, entidades e instituciones que quieran acoger a estudiantes en prácticas tendrán que introducir la oferta de prácticas en la aplicación informática Ícaro.
- 2.3.-Solo se podrá poner oferta de prácticas en una universidad. Se pueden solicitar hasta un máximo de 5 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

- 3.1.- **Perfil del estudiantado**: Estudiantes de grado o máster oficial de la Universidad de Almería y estudiantes que cursen estudios de una titulación propia.
- 3.2.- Número de ayudas: 20 prácticas.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ==

Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ== PÁGINA 1/6









- 3.2.- **Duración:** 3 meses de duración (consecutivos) cada una de ellas. Cabe la posibilidad de ampliación hasta 5 meses, en casos justificados y con el visto bueno de la Universidad de Almería.
- 3.3.- **Periodo:** Las personas beneficiarias solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa entre los días 1 de junio y 31 de octubre de 2024. Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar, preferentemente, el día 1 del mes correspondiente.
- 3.4. **Cuantía:** Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante y mes.

4.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS.

El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global para aplicar el pago de 66 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, los costes de cotización a la Seguridad Social, así como los costes de gestión del programa.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la aplicación informática Ícaro, introduciendo una oferta para el programa Campus Rural. En el caso de que la empresa ofrezca una ayuda para alojamiento, deberá ponerlo en el campo de observaciones públicas de la oferta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través de la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ==

Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ== PÁGINA 2/6









7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son:

- Que la oferta plantee una situación habitacional de residencia para el estudiante durante su periodo de prácticas.
- Coherencia del proyecto formativo incluido en la oferta en relación con el objetivo esencial del programa de contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados, para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Que la realización de las prácticas esté vinculada al desarrollo de acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- Que la oferta de plazas tenga en cuenta la perspectiva de género.

8.- RESOLUCIONES.

El Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolver.

La resolución provisional se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon) y, de forma complementaria, en la web https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural.

Las reclamaciones a la resolución provisional se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el citado tablón electrónico, a los efectos previstos en el Art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ==

Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ== PÁGINA 3/6









9. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR LOS ESTUDIANTES.

La selección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por la universidad para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de relación establecido para la asignación de estudiantes.

La asignación se realizará por nota media del expediente académico, que será la que figura en el expediente académico a 28 de febrero de 2024.

10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades que acojan a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación del estudiantado de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

Se informará al Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y velará, en su caso, para que se doten los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

11.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRÁCTICAS.

Cada persona seleccionada para realizar una práctica deberá:

- a) Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa reguladora de las Prácticas Académicas Externas, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 22 de junio de 2016 y modificada el 22 de junio de 2017.
- b) El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario establecido en la oferta y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ==

Firmado Por Femando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ== PÁGINA 4/6









- c) Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2024, con una duración mínima de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados.
- d) El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería.

12.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ==

Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ== PÁGINA 5/6









también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

13.- RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha pie de página

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

[Firmado digitalmente]

P.D. Resolución de 30 de noviembre de 2023

(BOJA 234, de 7 de diciembre de 2023)

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n O4120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ=

Firmado Por Femando Carvajal Ramirez Fecha 06/05/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es LN7j6XUulErBLtv3/Fc5nQ= PÁGINA 6/6